Detalles de la tarea

Información de tarea

Número de tarea:	15405567	**Número de radicado:**	77631-1
Fecha de creación:	15/MAR/2024	**Tipo de transacción:**	Evaluación del Certificado Ambiental
Fecha de inicio:	15/MAR/2024	**Transacción radicada por:**	(23870) LUIS ARIEL CORREA MEJIA
Estado:	Terminada		
Tarea asignada a:	Angelica Maria Perez Montaguth	Ver solicitud	
Comentarios de la tarea:			
Comentarios de la evaluación:			

Evaluación ambiental () | Documentación ()

Lista de verificación

SUPERPOSICION ECOSISTEMAS SINAP: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Nacional Natural (PNN)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Parque Nacional Natural (PNN).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Parque Natural Regional (PNR)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Parque Natural Regional (PNR).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Protector (RFP)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Forestal Protector (RFP).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distritos Manejo Integrado (DMI)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Distrito Manejo Integrado (DMI).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Distrito Conservación Suelos (DCS)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Distrito Conservación Suelos (DCS).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Área Recreación (AR)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Área Recreación (AR).
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC)	Cumple	No se encuentra superpuesto con Reserva Natural Sociedad Civil (RNSC).

SUPERPOSICION CON AREAS CONSERVACION IN SITU: ()

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reserva Forestal Ley 2ª de 1959	Cumple	No se superpone con Reserva Forestal Ley 2da de 1959.

Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR	Cumple	No se encuentra superpuesta con Humedales RAMSAR.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Humedales No RAMSAR	Cumple	No se superpone con Humedales No RAMSAR.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Páramos	Cumple	No se superpone con Páramos.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares	Cumple	No se superpone con Arrecifes de Coral, Pastos marinos y Manglares.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Reservas Temporales excluibles de la minería	Cumple	No se superpone con Reservas Temporales Excluibles de la Minería.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana	Cumple	No se superpone con zonas compatibles con las explotaciones mineras de la sabana.
Se evidenció que la propuesta NO se encuentra superpuesta con Otras Determinantes	Cumple	El polígono de interés NO SE SUPERPONE con otras determinantes ambientales.

⛔ Lista de evaluación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas excluidas para las actividades mineras?	Cumple	Según lo informado por La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO y La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA el polígono de interés NO SE SUPERPONE con áreas excluidas para realizar actividades mineras.
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas restringidas para la minería?	Cumple	El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas que restrinjan la actividad minera.
¿El área solicitada es compatible en su totalidad con la actividad Minera?	Cumple	Área Totalmente Compatible.
II. ¿Si tal territorio corresponde con el área que se pretende concesionar, de acuerdo con la zonificación ambiental vigente?	No Aplica	El polígono de interés no cuenta con zonificación ambiental vigente en ninguna de las dos Corporaciones Ambientales.
III. ¿Las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación?	Cumple	La Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO, informa que el polígono de interés “No presenta superposición en área protegida”. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, informa que “Finalmente, esta Corporación una vez evaluada la información cartográfica, considera ambientalmente viable continuar con el proceso de solicitud de contrato de concesión a favor del solicitante. Sin embargo, en el momento de allegar el estudio de impacto ambiental para la solicitud del instrumento ambiental, se deberán presentar estudios de detalle que puedan determinar la viabilidad ambiental para el contrato de concesión otorgado”
Evaluación del certificado ambiental: ¿La documentación y/o información aportada cumplen con lo requerido de acuerdo con la circular del MADS?	Cumple	Los certificados fueron solicitados y emitidos a través de la Ventanilla Vital y cumplen con los requisitos mínimos de información exigidos por la Circular del MADS.

■ Recomendación/Decisión

¿Es viable ambientalmente?:	Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios:	Una vez revisada la información de la Certificación Ambiental, la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO informa que El polígono de solicitud minera identificado con número PD1-08021 y ubicado en el municipio de Medina – Cundinamarca, NO SE SUPERPONE con algunos de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia, los cuales corresponden a las Áreas del SINAP y a las Áreas de Conservación IN SITU de Origen Legal. Para la pregunta, “Si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación: la Corporación informa que “No presenta superposición en área protegida”. Una vez revisada la información de la Certificación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA informa que el polígono de solicitud minera identificado con número PD1-08021 y ubicado en el municipio de Cumaral – Meta, NO SE SUPERPONE con algunos de los ecosistemas a que se refieren los subtítulos b) y c) del capítulo II.3.3 de la sentencia, los cuales corresponden a las Áreas del SINAP y a las Áreas de Conservación IN SITU de Origen Legal. Para la pregunta “Si las actividades mineras están permitidas en el instrumento de zonificación” la corporación informa que: “esta Corporación una vez evaluada la información cartográfica, considera ambientalmente viable continuar con el proceso de solicitud de contrato de concesión a favor del solicitante. Sin embargo, en el momento de allegar el Estudio de Impacto Ambiental, para la solicitud del instrumento ambiental, se deberán presentar estudios de detalle que puedan determinar la viabilidad ambiental para el contrato de concesión otorgado”. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente LUIS ARIEL CORREA MEJIA, para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud PD1-08021. Por lo anterior, SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL a todo el polígono en Jurisdicción de CORPOGUAVIO y CORMACARENA para continuar con el trámite. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás